

RESOLUCIÓN EXENTA N° 129

CONCEPCIÓN,

06 ABR 2009

**CONSIDERANDO:**

Que la Gobernación Provincial de Bío Bío, comunica a través de Of. Ord. N° 180, del 09 de marzo de 2009, que el extranjero don **Julio Luis CASTAÑEDA ARIAS**, Pasaporte N° 1003090758, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en San Pedro N° 217, Población Domingo Contreras Gómez, comuna de Los Ángeles, ha incurrido en la infracción descrita en el Art. 100° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización de la autoridad competente.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los Art. 100°; 147°; 159°; 160°; 161° y 162° del Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; en el D.L. 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario oficial el 19 de Julio de 1975; en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 Que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Aplíquese una sanción pecuniaria de \$22.563.-(veintidós mil quinientos sesenta y tres pesos), al extranjero de nacionalidad ecuatoriana don **Julio Luis CASTAÑEDA ARIAS**, por infringir el Art. 100° del Reglamento de Extranjería, al desarrollar actividades remuneradas sin autorización de la autoridad competente.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella al infractor, quien dentro del plazo de 15 días deberá acreditar, mediante la entrega del Vale Vista Bancario tomado a favor del Ministerio del Interior, el pago de la multa impuesta.

3.- El infractor puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, en cuyo caso deberá acompañar Vale Vista Bancario a favor del Ministerio del Interior, por la suma correspondiente al 50% de la totalidad de la multa.

4.- Se otorga al extranjero antes individualizado el plazo de quince días contados desde la notificación de la presente Resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Bío Bío.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHA GONZALEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BIO-BIO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.



XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

- La indicada.
- Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.
- Policía de Investigaciones.
- Gobernación Provincial de Bío Bío.
- Departamento Jurídico.
- Archivo de Of. de Partes.